

Sección V. Anuncios

Subsección primera. Contratación Pública

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

1887 *Avocación de la Resolución de alcaldía núm. 2018-0237 de 16 de febrero de 2018*

El alcalde, mediante Decreto de Alcaldía núm. 2018-0237 de 16 de febrero de 2018, ha resuelto lo siguiente:

"Expediente de contratación núm. 227/2018. Aprobación expediente de contratación y pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de obras relativas al "Proyecto básico y de ejecución para la reforma de la plaza Mallorca de Cala Millor. T.M. Son Servera ", obra incluida en el Plan Especial de Ayudas 2017-2018 a las corporaciones locales de Mallorca para obras y servicios de competencia municipal, del Consell de Mallorca (BOIB núm. 10 de 20 de enero de 2018).

Interesado: Ajuntament de Son Servera.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de 21 de noviembre de 2017 se aprobó el "Proyecto básico y ejecución para la reforma de la plaza Mallorca de Cala Millor. T.M. Son Servera ", redactado por la arquitecta Catalina Pascual Fuster, visado en fecha 05 de septiembre de 2017 y con núm. 11/06973/17 por el Colegio Oficial de Arquitectos de las Islas Baleares.

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de adjudicar el contrato de obras relativas al "Proyecto básico y ejecución para la reforma de la plaza Mallorca de Cala Millor. T.M. Son Servera ", incluido en el Plan Especial de Ayudas 2017-2018, a las corporaciones locales de Mallorca para obras y servicios de competencia municipal del Consell de Mallorca (BOIB núm. 10, de 20 de enero de 2018).

Visto el decreto de Alcaldía núm. 2018-0141 de 2 de febrero de 2018, en relación al inicio del expediente de contratación reseñado y habiéndose completado el expediente.

Dado que el día 15 de febrero de 2018 se ha terminado de redactar e incorporar al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto el informe jurídico emitido por Secretaría en fecha 16 de febrero de 2018, sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la adjudicación de este contrato.

Visto lo informado por el interventor de la Corporación en fecha 16 de febrero de 2018, con la fiscalización previa del expediente y del pliego que rige dicho expediente de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 110.1, 157 a 161 de del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público, en relación a la aprobación de el expediente de contratación, en el procedimiento abierto, y de acuerdo con la Disposición adicional segunda del mismo texto refundido y de acuerdo con el Decreto de Alcaldía número 843/2015, de 23 de junio de 2015, relativo a la delegación de atribuciones a favor de la Junta de Gobierno Local.

Vistos y examinados el pliego de cláusulas administrativas particulares, el proyecto de la obra aprobado, los informes técnicos, los informes jurídicos, así como el de intervención, y visto el acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de día 14 de diciembre de 2017, en relación a los requisitos a incluir en el pliego de cláusulas administrativas particulares, de los contratos de obras incluidos en el Plan Especial de Ayudas 2017-2018, para obras y servicios de competencia municipal del Consell de Mallorca.

RESUELVO:

Primero.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, relativa a las contrataciones competencia de Alcaldía de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, para la aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares y expediente de contratación 227/2018, motivada en la imperativa necesidad de tener que adjudicar este contrato de obras incluido en el Plan de obras y Servicios del Consell de Mallorca las obras en el plazo máximo de tres meses, desde la recepción de la notificación del acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de día 14 de diciembre de 2017, el cual en su punto cuarto establece esta obligación.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación núm. 227/2018, para la adjudicación del contrato de obras relativas al "Proyecto básico y ejecución para la reforma de la plaza Mallorca de Cala Millor. T.M. Son Servera ", dada la necesidad fundamentada que se tiene, por importe de 132.775,83 euros y 27.882,92 euros de IVA, con un plazo máximo de ejecución de tres meses mediante procedimiento abierto, oferta



económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente.

Tercero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de obras relativas al "Proyecto básico y ejecución para la reforma de la plaza Mallorca de Cala Millor. T.M. Son Servera ", mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente.

Cuarto.- Aprobar el gasto correspondiente a la contratación de las obras relativas al "Proyecto básico y ejecución para la reforma de la plaza Mallorca de Cala Millor. T.M. Son Servera ", con cargo a la partida 2018/4500 / 610.81 del vigente presupuesto, de acuerdo con lo informado por el interventor.

Quinto.- Someter a información pública los pliegos de cláusulas administrativas particulares al perfil del contratante de la página web del Ajuntament de Son Servera y el BOIB, por plazo de diez días naturales a efectos de reclamaciones y convocar, simultáneamente, el procedimiento abierto , con tramitación urgente de dicho contrato de obras, tal como dispone el art. 188.3 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.

Sexto.- Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación de la contratación de la obra reseñada, y publicar el anuncio de convocatoria de licitación del contrato en el BOIB y en el perfil del contratante de la página web municipal, concediendo un plazo de trece días naturales, contados desde la publicación del anuncio de licitación del contrato, para presentar proposiciones " .

Son Servera, 19/022018

El Alcalde

Antoni Servera Servera

